

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Cuarta.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 23 de enero de 2025.

Comienzo: A las 12:04 horas.

Finalización: A las 12:39 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Presencial.

2) Asistentes.

Presidenta: D^a. María Soledad Castro Carrasquilla, Jefa del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Vocales:

D^a. Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibarguen, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Luis Ayala Gallo, Interventor de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Raúl Miguel Aragón Cruz, Consejero Técnico de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Manuel Gómez Navarro, Asesor Técnico de Proyectos y Obras de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Secretaria: D^a. Sonia Oliva Fernández, Titulada Superior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de 16 de octubre de 2024, la cual fue publicada en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2024 201620.

Objeto: Servicio de elaboración y gestión de la estrategia de redes sociales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

División en lotes: No.

Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA		27/01/2025	
	SONIA OLIVA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZM32MD8JA7P44579BJSVEXLX		PÁG. 1/5	



Sujeción a regulación armonizada: No.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 8 de octubre de 2024, hecha pública en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Publicación en el perfil de contratante:

https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=732762

4) Licitación.

Anuncio: En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 15:00 horas del día 25 de octubre de 2024.

Forma: Electrónica.

Medio: SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Sesiones anteriores de la Mesa de Contratación.

Primera: Para la apertura del sobre electrónico nº 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, celebrada el día 28 de octubre de 2024, en la que se acordó la exclusión de la empresa KAIZENOW, S.L., la admisión a la licitación del resto de ofertas presentadas y la remisión de la documentación presentada en el sobre electrónico nº2 a la Comisión Técnica de valoración.

Segunda: Para el examen del Informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, y apertura del sobre electrónico nº 3 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, donde se acordó incorporar al expediente el informe de valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor emitido por el Comité de personas expertas, y se ordenó a la Secretaría que requiriera a la empresa IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L. la justificación de la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, y a la empresa EDEN COMUNICACIÓN, S.L. aclaraciones sobre la deficiencia observada en su documentación.

Tercera: Para la calificación de la documentación requerida a los licitadores “IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD, S.L.” y “EDEN COMUNICACIÓN, S.L.”, y clasificación de las proposiciones, donde se acordó calificar como correcta la documentación presentada por EDEN COMUNICACIÓN S.L. y se propuso al órgano de contratación el rechazo de la oferta de la empresa IMAGINA ANDALUCÍA EXCLUSIVA DE PUBLICIDAD S.L.. Posteriormente a la clasificación de las proposiciones se acordó proponer la adjudicación del contrato a la empresa SPERTORIA, S.L.U., y se ordenó a la Secretaria de la mesa que requiriera a esta empresa la presentación de los documentos que procedieran de entre los establecidos en la cláusula 10.7.2.

6) Documentación requerida a la empresa SPERTORIA, S.L.U.

Documentación requerida:

- Declaración responsable de la empresa SPERTORIA, S.L.U. sobre la vigencia de los datos inscritos en el REGISTRO DE LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, que los mismos no han experimentado variación, y constan en la certificación de inscripción.

2

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	27/01/2025	
	SONIA OLIVA FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZM32MD8JA7P44579BJSVEXLX	PÁG. 2/5	



- b) Para la acreditación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las empresas persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.a).6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, declaración responsable de la empresa SPERTORIA, S.L.U. implementadas en el modelo establecido en el Anexo VII del pliego y rechazándose aquellas proposiciones que no acompañen dicha declaración.
- c) Para la acreditación de la solvencia económica y financiera, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.c) del pliego de cláusulas administrativas particulares, las cuentas anuales de la empresa, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, de los tres últimos ejercicios. Siendo los criterios mínimos, un Volumen anual de negocios de, al menos, 141.246,48 euros o un Patrimonio Neto de, al menos, 17.090,82 euros. O alternatively a esto, certificado expedido por la entidad aseguradora del seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por un importe mínimo de 141.246,48 euros, con el contenido descrito en el apartado 4. B.2. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- d) Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional de los servicios incluidos en el objeto del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.c) y lo especificado en el apartado 4.C. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se acreditará mediante la presentación de:
- a. Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, indicando el importe, la fecha y el destinatario público o privado de los mismos. Exigiéndose que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato y cumpliendo con el resto de los requisitos establecidos en el apartado 4.C.1.
 - b. Con respecto al segundo criterio para acreditar la solvencia técnica o profesional (indicación del personal técnico o de las unidades técnicas), tal y como se indica en el pliego de cláusulas administrativas particulares en el apartado 4.C.2, se exige un equipo de personal técnico participante en el contrato que reúna como mínimo lo requerido en el apartado referenciado anteriormente y las siguientes condiciones:
 - Para el primer perfil, director/a del equipo/responsable técnico/a del contrato/Community Manager: la empresa SPERTORIA, S.L.U. ya acreditó lo exigido en la documentación del SOBRE ELECTRÓNICO N° 3- Documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y en particular para el criterio 2- Experiencia del Director/a del equipo/responsable técnico/a del contrato Community Manager participante en el contrato, por encima de la mínima exigida para la contratación
 - Para el caso del segundo perfil, Oficial cualificado/a de preimpresión técnica, la empresa tendrá que disponer de, al menos, una persona que tenga los conocimientos necesarios en diseño gráfico y en captación y tratamiento de imágenes y vídeo para poder ejecutar las tareas y servicios previstos en el pliego de prescripciones técnicas. Debe estar en posesión del título de Técnico en Preimpresión Digital definido en el Real Decreto 1586/2011, 4 noviembre, por el que se establece el Título de Técnico en Preimpresión Digital y se fijan sus enseñanzas mínimas. Asimismo, deberá contar con al menos tres años de experiencia demostrada en tareas y funciones que demuestre las capacidades expuestas anteriormente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	27/01/2025	
	SONIA OLIVA FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZM32MD8JA7P44579BJSVEXLX	PÁG. 3/5	



La experiencia deberá ser acreditada mediante la aportación del currículum con toda la documentación oficial que lo soporte, en especial, la de la experiencia, mediante certificados que la puedan acreditar y los títulos académicos requeridos.

- e) Para la acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hayan comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.d) y lo especificado el apartado 4.F. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la documentación que lo justifique mediante la presentación, por cada una de las personas técnicas propuestas, de una “Declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos al personal técnico asignado con carácter permanente a la ejecución del contrato”, realizada conforme al modelo establecido en el Anexo XIV del pliego.
- f) Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f) del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificaciones positivas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, o autorizaciones para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del pliego.
- g) Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social de ambas empresas, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.g) del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificaciones positivas expedidas por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declaraciones responsables de no estar obligadas, o autorizaciones para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del pliego.
- h) Para la acreditación de estar al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.h) del pliego de cláusulas administrativas particulares, justificantes del pago del último recibo y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, o declaración justificativa de que la empresa está exenta de este impuesto.
- i) Para la acreditación de que la empresa está al corriente en sus obligaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en las mismas, implementados en el modelo establecido en el Anexo IX del pliego. En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar, además, copias de la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas aplicadas.
- j) Para la acreditación de contar con un plan de igualdad entre hombres y mujeres en caso de que la empresa tengan 50 o más personas trabajadoras, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.j) del pliego de cláusulas administrativas particulares, plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitud de inscripción del mismo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de su inscripción.
- k) Para la acreditación de la constitución de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación por importe del 5% del precio total de adjudicación del contrato, IVA excluido (es decir, 2.401,15 euros), conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.k) del pliego de cláusulas administrativas particulares, documento acreditativo de su depósito en la Caja de Depósitos de la Junta de Andalucía. Les rogamos que, en la constitución de dicha garantía, tengan especial cuidado en asegurarse de que se consignen adecuadamente en el modelo de resguardo los siguientes datos:

4

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	27/01/2025	
	SONIA OLIVA FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZM32MD8JA7P44579BJSVEXLX	PÁG. 4/5	



- El órgano ante el que se constituye, esto es, que en la casilla 32 del modelo de resguardo se indique el código «UI0012», que corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que debe ser consignada en la casilla 33.
- El precepto que impone la constitución de la garantía, que es «El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público».
- La descripción de la obligación garantizada, que se corresponde con el número y denominación del expediente de contratación indicados al principio de este escrito, es decir, «Expediente CONTR 2024 201620, para la elaboración y gestión de la Estrategia de Redes Sociales de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación».

En el caso de que la persona propuesta como adjudicataria opte por la retención del precio para la constitución de la garantía definitiva, deberá presentar solicitud al respecto. En este caso, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

- l) En el caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento por la persona contratista de datos personales por cuenta de la persona responsable del tratamiento, declaración responsable sobre la ubicación de servidores y servicios asociados, conforme el modelo del Anexo XII del pliego.

Requerimiento: Mediante escrito del Secretario suplente de la Mesa, de fecha 7 de enero de 2025, remitido a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida el día 7 de enero de 2025, y notificado ese mismo día.

Plazo de presentación: Hasta el día 21 de enero de 2025.

Fecha de recepción de la documentación presentada por la empresa requerida: 15 de enero de 2025, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 202599900432680.

Deficiencias observadas en la documentación recibida: Ninguna.

7) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda declarar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa SPERTORIA, S.L.U. correcta y conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al requerimiento efectuado.

8) Aprobación del acta.

Habiendo mostrado las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 su conformidad con la redacción del apartado 7 por medios electrónicos, se aprueba esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA	27/01/2025	
	SONIA OLIVA FERNANDEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZM32MD8JA7P44579BJSVEXLX	PÁG. 5/5	